

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2021-0186-00

Revisado el presente asunto el Despacho dispone:

Por secretaría líbrese el despacho comisorio indicado en proveído de fecha 4 de noviembre de 2021, en donde se deberá tener en cuenta que el secuestre designado acepto su encargo, tal como se observa a PDF 017 Cuaderno No 2.

Incorpórese a las presentes diligencias la solicitud de exclusión de la sociedad Computec Outsourcing S.A.S., no obstante, se aclara que los oficios librados a Experian Computec S.A. y TransUnion Colombia S.A., se realizaron con el objetivo que estas entidades informaran los nombres de las entidades bancarias donde el extremo pasivo registraba algún tipo de producto financiero. ¹

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

AGE

¹ Auto 15 de junio de 2021.

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a9ebc9e807f9a4637abcab2c5ec25058fde9f1892ce30a1e0c4dab51fa78663**

Documento generado en 23/09/2022 09:03:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>